



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MARLY PAOLA CAICEDO LENIS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>COLFONDOS S.A.</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76001310500520170027100</b>

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 289

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral en sentencia No. 0143 del 12 de mayo del 2022, que **modificó los numerales segundo y tercero** de la sentencia No. 135 del 09 de junio del 2021, se procederá cumplir lo dispuesto por el superior.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificada las mismas, se evidencia que se ajustan a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral en sentencia No. 0143 del 12 de mayo del 2022.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

### NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 018 de fecha 07/02/2024